

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas

Buenos Aires, 5/3/2026
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) 1 - Consejo de la Magistratura

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo de proceso de contratación: Licitación Pública

Número de proceso de contratación: 1-0002-LPU25

Nombre de proceso de contratación: Reacondicionamiento Instalación Eléctrica Edificio Bolívar 191

Ejercicio: 2025

Tipo de Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ley 6246 Régimen de Contrataciones de Obra Publica

Expediente: A - 01 - 00027820 - 9 - 2025

Repartición Solicitante: UE: 1 - J: 1 - OGESE: 1 - UOC: 1 - Consejo de la Magistratura

Fecha de Apertura: 17/12/2025 11:00:00

Ofertas Presentadas: 4

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

Mor SA

LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

CAVEGO S.A.

BRV Instalaciones Termomecanicas S,R,L

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 5/3/2026 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han aconsejado adjudicar a favor de:

Número de renglón	Pre Adjudicatarios	Precio total obra física
1	BRV Instalaciones Termomecanicas S,R,L	\$ 473.272.504,02

Precio Total de la Pre Adjudicación: \$ 473.272.504,02

Ofertas desestimadas

Mor SA 30620435356

Descripción	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Evaluación Legal
Requisito: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, Planos y			Documentación e información incompleta. Se solicita información y documentación complementaria
Requisito: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, Planos y		No presenta documentación e información adicional solicitada	
Requisito: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, Planos y	Documentación e información incompleta. Se solicita información y documentación complementaria		
DocumentacionComplementaria: Documentación Complementaria	No presenta documentación alguna al vencimiento		

*Justificación para desestimación de la oferta

NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA

(Máximo 5000 Caracteres)

Encuadre Legal:

Licitación Pública, de etapa única, por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado, conforme lo dispuesto en los artículos Nros. 12, 13, 22 y 24 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021.

Observaciones:

Del análisis de la documentación y de acuerdo con lo aquí evaluado, y con especial consideración por los informes técnicos producidos por el área idónea, esta Comisión estima que la oferta presentada por la firma CAVEGO S.A. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como admisible, obteniendo 72,17 puntos, la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L ha presentado una oferta considerada por esta Comisión como admisible, obteniendo 96 puntos, la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como admisible, obteniendo 81,89 puntos. Las tres ofertas mencionadas deben ser consideradas admisibles por encontrarse las firmas inscriptas en el RIUPP y por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación. Asimismo, la firma MOR S.A. ha presentado una oferta que es considerada por esta Comisión como no admisible, debido a que no ha respondido el requerimiento de información complementaria. Como resultado de todo lo expuesto y teniendo en cuenta el informe técnico elaborado por la DGOySG (N2F-DIR-DGOYSG N° 20/26), se considera que la propuesta de la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L. es la oferta más conveniente por haber obtenido el mayor puntaje que se vuelca en el cuadro de ponderación de parámetros. Dicho informe resulta de especial valor para esta Comisión y forma parte de este Dictamen atento las cuestiones técnicas que implican la Obra objeto de esta contratación Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que en los términos del Capítulo V del Reglamento aprobado por Res. CM 128/21, y aplicando el criterio de preadjudicación previsto por la cláusula 4.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde declarar admisibles las ofertas de las firmas CAVEGO S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A y BRV INSTANCIAS TERMOMECHANICAS S.R.L., desestimar la oferta presentada por la firma MOR S.A., y preadjudicar la presente contratación a la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L. por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 02/100 (\$ 473.272.504,02) por ser su oferta admisible y por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo al cuadro de ponderación de parámetros adjunto.

Aprobación:

Nombre Usuario	Cargo	Estado
Matías Pablo Vázquez	Administrativo	Autorizada
Adrián Horacio Costantino	Administrativo	Autorizada
Federico Hernán Carballo	Administrativo	Autorizada

Anuncio de pre adjudicación:

1 DÍA

Exposición:

PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL DE LA CABA Y BOLETIN OFICIAL DE LA CABA

Anexos

(-) [Ocultar archivos ingresados](#)

Anexos ingresados

Nombre	Acciones
INFORME TÉCNICO OBRAS.pdf	
CUADRO DE PONDERACIÓN DE PARAMETROS PDF.pdf	

Comunicaciones enviadas al Contratista

Medio de comunicación	Cantidad enviada	Acción
Correo electrónico	1	Ver

[Volver](#)

ANTECEDENTES	PUNTAJE MINIMO - MAXIMO	CAVEGO	BRV	MANTOVANA
A-1 CAPACIDAD ECONOMICA				
Puntaje máximo cuando la suma actualizada de las obras incluidas en el FORMULARIO 1 sea igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial				
	00 - 10	10	10	5
A-2 CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN				
Puntaje máximo cuando el Importe de certificación mensual promedio por ejecución de todas las obras de los últimos 2 años actualizadas, sea igual o mayor al importe de certificación mensual de la presente				
	00 - 5	5	5	5
A-3 OBRAS SIMILARES EJECUTADAS				
1 OBRA 5 PUNTOS, 2 OBRAS 10 PUNTOS	00 - 10	10	10	5
B- TECNICOS				
B-1 PLAN DE TRABAJO	00 - 15	15	15	15
B-2 LISTADO DE EQUIPOS	00 - 15	0	15	15
C- ECONOMICOS FINANCIEROS				
C-1 SITUACIÓN ECONOMICO FINANCIERA				
SOLVENCIA				
activo total / pasivo total	menor o igual a 2, 0 puntos mayor de 2 hasta 2.50, 4 puntos mayor a 2.5, 8 puntos	4	8	8
LIQUIDEZ CORRIENTE				
activo corriente / pasivo corriente	menor o igual a 2.5, 0 puntos mayor a 2.5 hasta 3.5, 2 puntos mayor a 3.5, 4 puntos	2	2	2
PRUEBA ACIDA				
activo corriente - bienes de cambio / pasivo	menor o igual a 2.5, 0 puntos mayor a 2.5 hasta 5, 1 punto mayor a 5, 2 puntos	0	0	1
ENDEUDAMIENTO				
pasivo total / patrimonio neto	mayor o igual a 2, 0 puntos de 1,99 hasta 0,50, 1 punto De 0.49 a 0.2, 2 puntos	1	2	2
CAPITAL DE TRABAJO				
activo corriente - pasivo corriente	menor al 10 % del pres. oficial, 0 puntos mayor al 10 % y menor o igual al 30 % del PO, 2 PUNTOS mayor al 30 % del PO, 4 puntos	4	4	4
D- OFERTA ECONOMICA	Puntaje de Oferta Económica	21,17	25	19,89
PUNTAJE TOTAL		72,17	96	81,89
		CAVEGO	BRV	MANTOVANA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Dr. MILONE, JUAN JOSE

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR GENERAL

S _____ / _____ D _____

Motivo: Lic. Pública 1-0002-LPU25 – TAE A-01-00027820-9/2025 “D.G.C.C. s/ “REACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EDIFICIO BOLIVAR 191” – Evaluación Técnica de Ofertas.

En el marco de la Licitación Pública 1-0002-LPU25, para el “Reacondicionamiento Instalación Eléctrica edificio Bolívar 191”, según lo solicitado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se realiza la evaluación de las propuestas técnicas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como también la verificación de la documentación presentada por el oferente.

En el marco de la licitación de referencia, se recibieron cuatro ofertas correspondientes a las empresas, según el siguiente detalle:

- **Cavego S.A.** (ADJ 211897/25; ADJ 3849/26; ADJ 15220/26; ADJ 17148/26)
- **BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L.** (ADJ 211912/25; ADJ 3839/26; ADJ 15221/26)
- **La Mantovana de Servicios Generales S.A.** (ADJ 211920/25; ADJ 3845/26; 15222/26; 17120/26)
- **Mor S.A.** (ADJ 211932/25)

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

En primer lugar, se corroboró que la documentación presentada se corresponda y cumpla con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según se detalla en Anexo I, incorporado al expediente en ADJ 20264/26.

Nota Aclaratoria: a los fines de simplificar la lectura de la documentación, desde esta Dirección se considera como número de foja a la numeración asignada a cada página dentro del correspondiente archivo PDF.

Del estudio de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes surge que:

- 1) La empresa Cavego S.A. presenta el Formulario 3 vacío. Ante el pedido de ampliación de documentación realizado la empresa reitera el mismo formulario alegando que no consideran que la obra requiera equipamiento. (pág.7 ADJ 3875/26)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

2) La empresa Mor S.A. no presenta la siguiente documentación:

- 2.1) Comprobantes de pago de los últimos SEIS (6) meses al IERIC, según art. 3.4.1 inc. 8
- 2.2) Declaración Jurada detallando la nómina del personal inscripto en el IERIC, según se solicita en el art. 3.4.1 inc. 9)
- 2.3) Formulario 1. Obras ejecutadas, según art. 2.4.5 y 3.4.1 inc. 27.: No se cumple en su totalidad con el formato requerido.
- 2.4) Capacidad de Producción firmada por Contador Público, certificada por CPCE, según art. 2.2.4 Y Art. 4.2 A-2
- 2.5) Formulario 2: Obras similares, según art. 2.4.6 y 3.4.1 inc. 29.: No se cumple en su totalidad con el formato requerido.
- 2.6) Formulario 3: equipamiento y maquinarias, según art. 2.4.7 y art. 3.4.1 inc. 29. Respecto de lo solicitado en la referencia N° 4 de dicho formulario, falta aclarar “tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para eventual inspección”.
- 2.7) Formulario 4: Plan de trabajos, según art. 3.4.1 inc. 30. Falta la memoria descriptiva que concuerde con dicho plan de trabajos.
- 2.8) Formulario 7: Análisis de Precios desagregados, con precios de referencia. Según art. 3.4.1 inc. 34.
- 2.9) Formulario 8: Planilla de índices asociados, según art. 3.4.1 inc. 35.
- 2.10) CV del Representante Técnico, según art. 3.4.1 inc. 31
- 2.11) Designación, CV y aceptación del cargo de Jefe de Obra, según art. 3.4.1 inc. 35

Se observa que la información faltante fue solicitada por la Unidad de Evaluación de Ofertas a través de la plataforma JUC Obras según consta en el ADJ. 1211/26, para ser presentada como ampliación de la oferta original.

2. EVALUACIÓN OFERTA TECNICA:

A continuación, se procede a realizar la evaluación según lo establecido en el art. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A- FACTORES EMPRESARIOS

A1) Capacidad Económica

De acuerdo al Art. 4.2 Inciso A-1) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estudió lo presentado en el Formulario 1 de la propuesta.

Se adjunta al presente expediente el Anexo II (ADJ 20265/26), en el cual se detalla el estudio realizado a cada oferente.

En esta instancia, teniendo en cuenta el criterio establecido en el pliego, esta Dirección realizó el cálculo para la actualización con los índices publicados más cercanos a la fecha de oferta (noviembre 2025) de los montos originales de cada contratación detallada en el Formulario 1 de los oferentes ya que lo presentado no se correspondía con el cálculo estipulado en el pliego.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Se informa que, de acuerdo a lo requerido en el Pliego, a los fines de sumar los montos de las obras realizadas no se consideraron aquellas cuya finalización fuera anterior a 5 años de la fecha de apertura de la presente Licitación; con un grado de avance inferior al setenta por ciento (70%), o que carecieran de la correspondiente documentación respaldatoria que acredite fehacientemente su ejecución y estado.

- Cavego S.A. (ADJ. 211897/25 – Formulario 1 pág. 21 y 230; documentación respaldatoria pág. 22-27/231-236)

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego y de acuerdo a lo declarado por la empresa en el Formulario N°1, la suma de las obras ejecutadas en los últimos 5 años del oferente asciende al monto de \$ 3.278.048.295,50.

Según el criterio de puntuación establecido en el PBCP corresponde otorgarle un puntaje de 10 PUNTOS.

- B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (ADJ. ADJ 3839/26 – Formulario 1 pág.7; documentación respaldatoria pág. 8-502)

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego y de acuerdo a lo declarado por la empresa en el Formulario N°1, la suma de las obras ejecutadas en los últimos 5 años del oferente asciende al monto de \$ 4.786.462.481,61.

Según el criterio de puntuación establecido en el PBCP corresponde otorgarle un puntaje de 10 PUNTOS.

- La Mantovana de Servicios Generales S.A. (ADJ. 211920/25 – Formulario 1 pág. 94 y 95; documentación respaldatoria pág. 101 a 356)

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego y de acuerdo a lo declarado por la empresa en el Formulario N°1, la suma de las obras ejecutadas en los últimos 5 años del oferente asciende al monto de \$ 721.544.463,57

Según el criterio de puntuación establecido en el PBCP corresponde otorgarle un puntaje de 5 PUNTOS.

- Mor S.A. (ADJ. 211932/25 – Formulario 1 pág. 49; documentación respaldatoria pág. 51 a 275)

La empresa presenta un Formulario N°1 que no cumple enteramente con el estipulado en el pliego, faltando información correspondiente a avance de las obras declaradas y detalles sobre las tareas realizadas. Si bien se solicitó se corrija la empresa no lo presentó nuevamente.

De cualquier manera, se estudió la información parcial presentada y se procedió a realizar la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

evaluación, cumpliendo con los criterios establecidos en el pliego.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego y de acuerdo a lo declarado por la empresa en el Formulario N°1, la suma de las obras ejecutadas en los últimos 5 años del oferente asciende al monto de \$ 1.034.857.762,27.

Se observa que el formulario no cumple en su totalidad con el formato solicitado.

Según el criterio de puntuación establecido en el PBCP corresponde otorgarle un puntaje de 5 PUNTOS.

A2) Capacidad de Producción

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.2 Inciso A-2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estudió lo presentado por los oferentes.

La certificación mensual de referencia de la presente Licitación Pública surge de dividir el Presupuesto Oficial (\$583.300.400,00) por los 7 meses de plazo de obra y es de \$ 83.328.628,57.

Tal como se menciona en el pliego, a los efectos de comparar la Capacidad de Producción de forma homogénea esta Dirección aplicó el procedimiento de actualización de valores a la fecha de apertura en el caso de lo presentado por la empresa BRV Instalaciones Termomecánicas, que presenta su declaración a valores históricos, del mismo modo que se realizó para el monto del punto A1). Se tomaron como base los valores históricos informados por la empresa.

Las empresas Cavego S.A. y La Mantovana de Servicios Generales S.A. declaran valores actualizados al día de la fecha de oferta.

Se adjunta al presente expediente el Anexo III (ADJ 20266/26), en el cual se detalla el estudio realizado.

- Cavego S.A. (ADJ 3849/26, pág. 1 a 6; ADJ 17148/26)

Según lo presentado por la empresa, el promedio de certificación mensual de los últimos dos (2) ejercicios económicos actualizados a la fecha de la oferta asciende a un valor de \$ 243.629.238,77.

De esto se observa que el valor informado por la empresa es mayor a 1 vez el importe de la certificación mensual de referencia de la obra; por lo tanto, corresponde otorgarle 5 PUNTOS.

- B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (ADJ 3839/26, pág. 549 a 552; ADJ 15221/26 pág. 1 a 4)

Según lo presentado por la empresa, el promedio de certificación mensual de los últimos dos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

(2) ejercicios económicos actualizados a la fecha de la oferta asciende a un valor de \$ 214.933.133,44.

De esto se observa que el valor informado por la empresa es mayor a 1 vez el importe de la certificación mensual de referencia de la obra; por lo tanto, corresponde otorgarle 5 PUNTOS.

- La Mantovana de Servicios Generales S.A. (ADJ 3845/26, pág. 8 a 11; ADJ 17120/26 pág. 1 a 4)

Según lo presentado por la empresa, el promedio de certificación mensual de los últimos dos (2) ejercicios económicos actualizados a la fecha de la oferta asciende a un valor de \$ 403.155.049,82.

De esto se observa que el valor informado por la empresa es mayor a 1 vez el importe de la certificación mensual de referencia de la obra; por lo tanto, corresponde otorgarle 5 PUNTOS.

- Mor S.A.

La empresa oferente no presenta la documentación correspondiente a la certificación mensual promedio por ejecución de las obras de los últimos dos (2) ejercicios económicos promedio, de acuerdo a lo solicitado en el punto 4.2 A-2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que no es posible calcular la Capacidad de Producción.

Por lo antedicho, corresponde otorgarle 0 PUNTOS.

A3) “Obras Similares Ejecutadas”

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.2 Inciso A-3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estudió lo presentado por cada oferente en el Formulario 2 de las propuestas.

Se adjunta al presente expediente el Anexo II (ADJ 20265/26), en el cual se detalla el estudio realizado a cada oferente.

A los fines considerar o no una obra como similar, no se tuvieron en cuenta aquellas que fueran anteriores a 5 años de la fecha de apertura de la presente licitación, como tampoco aquellas en ejecución con un grado de avance menor al 70% del contrato y/o de las cuales no se haya presentado documentación respaldatoria.

Sólo se consideraron aquellas que iguallen o superen el 50% del monto del presupuesto oficial y sean similares al objeto de la obra de referencia (“*REACONDICIONAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA*”), de acuerdo a lo establecido en el pliego.

- Cavego S.A. (ADJ. 211897/25 pág. 28 a 229 Formulario N°2 y documentación respaldatoria)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Del listado de obras similares presentado en el formulario 2, se observa que dos de ellas puede considerarse como obra similar de acuerdo al criterio antes mencionado.

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde otorgarle un puntaje de 10 PUNTOS.

- B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (ADJ. 3839/26 pág.1, documentación respaldatoria ADJ. 3839/26 pág. 8 a 502)

Del listado de obras similares presentado en el formulario 2, se observa que dos de ellas puede considerarse como obra similar de acuerdo al criterio antes mencionado.

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde otorgarle un puntaje de 10 PUNTOS.

- La Mantovana de Servicios Generales S.A. (ADJ 211920/25, pág. 96 a 100, documentación respaldatoria 101 a 356)

Del listado de obras similares presentado en el formulario 2, se observa que una de ellas puede considerarse como obra similar de acuerdo al criterio antes mencionado.

Según lo indicado en el Pliego Bases y de Condiciones Particulares corresponde otorgarle un puntaje de 5 PUNTOS.

- Mor S.A. (ADJ 211932/25, pág. 277, documentación respaldatoria 51 a 275)

La empresa presenta un Formulario N°2 que no cumple enteramente con el estipulado en el pliego, faltando información correspondiente a avance de las obras declaradas y detalles sobre las tareas realizadas. Si bien se solicitó se corrija la empresa no lo presentó nuevamente.

De cualquier manera, se estudió la información parcial presentada y se procedió a realizar la evaluación, cumpliendo con los criterios establecidos en el pliego.

Del análisis realizado por esta Dirección de Obras en base a la documentación respaldatoria presentada por la empresa oferente y siguiendo el criterio indicado en el punto 4.2 A-3 Pliego de Condiciones Particulares se concluye que no corresponde otorgarle puntaje alguno.

Ello en virtud de no poseer, obras ejecutadas que cumplan con el criterio establecido y que se consideren similares a la de la licitación de referencia.

Según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares corresponde otorgarle un puntaje de 0 PUNTOS.

RESUMEN – (A) FACTORES EMPRESARIOS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

	A1	A2	A3
Cavego S.A.	10	5	10
B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L.	10	5	10
La Mantovana de Servicios Generales S.A.	5	5	5
Mor S.A.	5	0	0

B- FACTORES TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4.2° Inciso B) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estudió lo presentado por cada oferente.

- Cavego S.A.

B1) Organización y Planificación de la obra: Plan de Trabajos (ADJ 211897/25 pág. 36), Memoria Descriptiva (ADJ 3849/26 pág. 8 a 10) y Curva de Inversiones (ADJ. 211897/25 pág. 37)

Existe concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

PUNTAJE: 15 puntos.

B2) Listado de Equipamiento y Maquinarias (ADJ 211897/25 pág. 35; ADJ. 17148/26)

El formulario N°3 presentado por la empresa se encuentra vacío, junto con la siguiente declaración: “NO APLICA LA OBRA EL USO DE EQUIPOS.”

Dado que no hay información posible de evaluar, no se puede asignar puntaje alguno en lo que respecta a este punto.

PUNTAJE: 0 puntos

- B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L.

B1) Organización y Planificación de la obra: Plan de Trabajos (ADJ 211912/25 pág.27), Curva de Inversiones (ADJ. 211212/25 pág. 16) y Memoria Descriptiva (ADJ 3839/26 pág. 5 a 6)

Existe concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

PUNTAJE: 15 puntos.

B2) Listado de Equipamiento y Maquinarias (ADJ 3839/26 pág. 2 a 4)

La especialidad, características, estado de conservación, tiempo de uso y vida útil remanente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de los equipos propuestos resultan adecuados para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones corresponde otorgarle un PUNTAJE: 15 puntos

- La Mantovana Servicios Generales S.A.

B1) Organización y Planificación de la obra: Plan de Trabajos y Memoria descriptiva (ADJ 3845/26 pág. 4 a 7) y Curva de Inversiones (ADJ. 211920/25 pág. 8)

Existe concordancia, coherencia y racionalidad entre el plan de trabajo, la organización y la metodología de ejecución propuestos para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

PUNTAJE: 15 puntos.

-

B2) Listado de Equipamiento y Maquinarias (ADJ 3845/26 pág. 12 y 17)

La especialidad, características, estado de conservación, tiempo de uso y vida útil remanente de los equipos propuestos resultan adecuados para la realización de los trabajos que se requieren en la presente Licitación.

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones corresponde otorgarle un PUNTAJE: 15 puntos

- Mor S.A.

B1) Organización y Planificación de la obra: Plan de Trabajos (ADJ 211932/25 pág.279) y Curva de Inversiones (ADJ. 211932/25 pág. 280). Memoria Descriptiva: documentación no presentada

La empresa no acompaña la memoria descriptiva solicitada junto al Plan de Trabajos, motivo por el cual no puede analizarse en iguales condiciones a las otras ofertas.

PUNTAJE: 0 puntos.

B2) Listado de Equipamiento y Maquinarias (ADJ 211932/25 pág. 278)

Respecto a este punto, se considera que el listado de equipamiento y herramientas es adecuado en cuanto a la especialidad y características. Sin embargo, no se aclara el estado de los mismos, motivo por el cual no se otorga el puntaje máximo.

PUNTAJE: 7,5 puntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESUMEN – (B) FACTORES TÉCNICOS

	B1	B2
Cavego S.A.	15	0
B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L.	15	15
La Mantovana Servicios Generales S.A.	15	15
Mor S.A.	0	7,5

D- EVALUACION OFERTA ECONOMICA

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3 del PBCP, se ha aplicado la siguiente fórmula para otorgar los puntajes correspondientes.

$$*PE = \frac{OE \text{ mínima} \times 25}{OE \text{ oferente}}$$

PE = Puntaje por Propuesta económica OE = Oferta económica mínima
OE = Oferta oferente

La oferta mínima en esta licitación es la del oferente B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. por \$ 473.272.504,02.

A continuación, se detallan los cálculos realizados para cada oferta y los puntajes correspondientes:

- Cavego S.A. (ADJ. 211897/25 pág. 99)

Presenta una oferta económica por \$ 558.950.324,22, que representa 4,17% menos que el Presupuesto Oficial, resultando conveniente.

$$*PE = \frac{\$473.272.504,02 \times 25}{\$ 558.950.324,22} = 21,17$$

PUNTAJE obtenido Cavego S.A = 21,17

- B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (ADJ 211912/25 pág. 1)

Presenta una oferta económica por \$ 473.272.504,02, que representa 18,86% menos que el Presupuesto Oficial, siendo aún un presupuesto razonable y conveniente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

$$*PE = \frac{\$473.272.504,02 \times 25}{\$ 473.272.504,02} = 25$$

PUNTAJE obtenido B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L. = 25,00

- La Mantovana Servicios Generales S.A. (ADJ. 211920/25 pág. 1)

Presenta una oferta económica por \$ 594.865.749,07, que representa 1,98% más que el Presupuesto Oficial.

$$*PE = \frac{\$473.272.504,02 \times 25}{\$ 594.865.749,07} = 19,89$$

PUNTAJE obtenido La Mantovana Servicios Generales S.A. = 19,89

- Mor S.A. (ADJ. 211932/25 pág. 282)

Presenta una oferta económica por \$ 638.303.943,20 que representa 9,43% mas que el Presupuesto Oficial.

$$*PE = \frac{\$473.272.504,02 \times 25}{\$ 638.303.943,20} = 18,54$$

PUNTAJE obtenido Mor S.A. = 18,54

RESUMEN:

A continuación, se detallan los puntajes obtenidos por las empresas oferentes en lo que refiere a Evaluación Técnica de la presente Licitación Pública, siguiendo con el criterio establecido en los pliegos.

		Cavego S.A.	BRV Instalaciones Termomecánica s S.R.L.	La Mantovana Servicios Generales S.A.	Mor S.A.
A- FACTORES EMPRESARIOS	A1	10	10	5	5
	A2	5	5	5	0
	A3	10	10	5	0
B- FACTORES TECNICOS	B1	15	15	15	0
	B2	0	15	15	7.5
D- OFERTA ECONOMICA	D	21,17	25	19,89	18,54
TOTAL		61,17	80	64,89	31,04



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se concluye que las empresas oferentes en la Licitación Pública 1-0002-LPU25 obtuvieron los siguientes puntajes de acuerdo al criterio establecido por los pliegos:

- 1) Cavego S.A.: 61,17 PUNTOS
- 2) B.R.V. Instalaciones Termomecánicas S.R.L.: 80 PUNTOS
Presenta una oferta económica 18,86% menor al presupuesto oficial, el cual es conveniente y adecuado en relación con el alcance y la naturaleza de los trabajos a ejecutar.
- 3) La Mantovana de Servicios Generales S.A.: 64,89 PUNTOS
- 4) Mor S.A.: 31,04 PUNTOS

Sin más nada que observar, lo saludo cordialmente.

Arq. Eduardo F. Aguyaro
Director
Dirección Técnica de Obras

C.A.B.A. 23 de febrero de 2026

Visto el informe presentado por la Dirección Técnica de Obras, remítase el presente informe a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, al Departamento de Unidad de Evaluación de Ofertas para prosecución del trámite.

Saludos cordiales,

Dr. Juan José Milone
Director General
Dirección General de Obras y Servicios Generales



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**AGUYARO Eduardo
Francisco**
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



MILONE Juan Jose
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES